

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 1100131 03 043 **2016 00503 00**

Atendiendo la solicitud que antecede¹, para los efectos legales pertinentes, se tiene en cuenta la renuncia presentada por la abogada EDSY MONCADA FAJARDO, al poder conferido por la demandante Reintegra S.A.S., como cesionaria de Bancolombia S.A. (Art. 75 C.G. del P.).

Finalmente, Secretaría dese cumplimiento a la ordenado en el inciso final del auto adiado 09 de octubre de 2023².

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 045 de fecha 8 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93715cbe8cf8c7c80b1cbe0ce7c963b622246199ff6171711077cfa1c2b4708c**

Documento generado en 04/04/2024 10:32:25 PM

¹ Archivo Digital "29RenunciaPoder"

² Archivo Digital "28AutoReactivaProceso"

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>